

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2000-00769-00

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DTE: REINALDO PAJARO MARRUGO

DDO: SAMARA DE LOS ANGELES PAJARO CASTRO.

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 28 DE JUNIO DEL 2022 HORA: 2:00 P.M.

FIN DE AUDIENCIA: 28 DE JUNIO DEL 2022 HORA: 3:30 P.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: REINALDO PAJARO MARRUGO.

APODERADO DEL DEMANDANTE: JESUS ANDRES SALCEDO SALAZAR

DEMANDADO: SAMARA DE LOS ANGELES PAJARO CASTRO

APODERADO DEL DEMANDADO: DANY DANIEL NEGRETE RAMOS.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

SE DECLARA FRACASADA ESTA ETAPA DE LA AUDIENCIA, LAS PARTES NO ESTABLECIERON FORMULAS AMIGABLES PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA RATIFICO LO ESTIPULADO EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SOLICITA QUE SE DECLAREN PROBADA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ANEXADAS AL EXPEDIENTE, Y LOS INTERROGATORIOS REALIZADOS POR LA JUEZ AL DEMANDANTE Y AL DEMANDADO. Y EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE INTERROGO A LA DEMANDADA.-

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA EXONERAR AL SEÑOR REINALDO PAJARO MARRUGO IDENTIFICADO CON C.C No. 7.883.582 DE LOS ALIMENTOS QUE LE FUEREN FIJADOS EN FAVOR DE SU HIJO (A) SAMARA DE LOS ANGELES PAJARO CASTRO

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

IDENTIFICADO CON C.C No. 1.047.506.258 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN ESTA DILIGENCIA.

SEGUNDO: A FIN DE CUMPLIR CON LO ANTES DICHO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR **-CUOTA DE ALIMENTOS QUE FUERE FIJADA EN CUANTIA DEL 25%, TITULO TIPO 6-** QUE PESAN SOBRE LOS INGRESOS SALARIALES DEL SEÑOR REINALDO PAJARO MARRUGO IDENTIFICADO CON C.C No. 7.883.582 Y SE DISPONE OFICIAR POR SECRETARIA AL CAJERO PAGADOR DEL **APARTA HOTELES DON BLAS S.A- HOTEL DECAMERON** PARA QUE PROCEDA EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO POR EL DESPACHO.

LOS APODERADOS JUDICIALES DEL DEMANDANTE Y DEL DEMANDADO NO SOLICITAN ACLARACIÓN ALGUNA.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2022 SIENDO LAS 03:30 P.M.

DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74e7a751e13c383510375c8df9b5abfa587cc2cb11dc44ee3c577000ac81563**

Documento generado en 29/06/2022 12:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>